

Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.
MAPAR QUIMICOS-SL	NA 003194AX	065-51-		48,00	M	17.058169-4
MAPAR-QUIMICOS-SL	NA 000814AX	065-51-	120,00	M		17.054493-8
MARCU OLMPIU	4363CKS	018-2-002	03 PUNTOS	200,00	G	389721-0
MARMOLES-VEENCIA-SL	Z 00625BB	065-51-		72,00	M	14.035152-6
MATA CLAVERIA RICARDO	1221DX	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	680205-0
MAYORGA ANALLANA MARIO-JOSUE	1229BPY	091-1-004		200,00	G	392233-3
MAZHAR NAZIR FAROOQI	V 000212BJ	146-1-001	04 PUNTOS	200,00	G	439690-0
MEDIANO 3-SC	Z 002162B	065-51-		600,00	M	10.377328-3
MEDRANO ACEDO JOSE	7273GMW	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	109.104125-1
MELERO LOZANO CARLOS	6276CMF	091-2M-001		200,00	G	104.043905-9
M-G-ESAGAR-SL	B 00425ZT	065-51-		48,00	M	17.160516-4
MONTAJES DE ANDAMIOS JOYCA-SL	1007DYL	065-51-		48,00	M	17.190398-9
MORLAN AVELLANAS JACOBO	5838FBC	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	569437-0
MUÑOZ CASTELLOT VICTOR-MANUEL	7022GTB	094-2-005		36,00	L	100.416464-4
MUEBLES DE COCINA RUHS SL	5881CKM	065-51-		72,00	M	14.033383-0
MULTISERVICIOS-FANVE-SC	B 005551UD	065-51-		72,00	M	10.408052-2
MULTISERVICIOS-FANVE-SC	B 005551UD	065-51-	120,00	M		17.789004-3
MULTISERVICIOS-FANVE-SC	B 005551UD	065-51-	600,00	M		10.367698-0
MULTISERVICIOS-FANVE-SC	B 005551UD	065-51-	72,00	M		14.030754-6
MUNARRIZ BERMUDO JAVIER	6399NXC	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	209.103618-2
MUNTEAN MARIUS CRISTIAN	Z 008771AX	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	9.105563-1
NACHO-BERGARA-SL	9519DSV	065-51-		48,00	M	17.481248-2
NEW-PROJECTS-&-DESINGS-SL	V 00463SEX	065-51-	120,00	M		17.170188-2
NIKO ISTVAN-SC	1747GVF	065-51-		48,00	M	17.220731-6
OLISER-DOMAL-SL	3923FD	065-51-	600,00	M		10.399163-7
OLISER-DOMAL-SL	3923FD	065-51-	72,00	M		10.400196-7
OPREA GHEORGHE FLORIN	6026GNX	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	209.101789-1
PALACIOS CEDEJO JOSE-VICENTE	9936BPG	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	9.104572-9
PASCUAL BUENO ERNESTO-MANUEL	4770ZNG	050-1-018	04 PUNTOS	400,00	G	568661-2
PATRASCU DORU NICOLAE	B 006741MS	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	109.103263-6
PAUL-2222-SL	Z 003798L	065-51-		48,00	M	17.510169-4
PAVESTONE MADRID SL	8702CCR	065-51-	600,00	M		10.377613-5
PAVIM DECORACIONES SL	9270DSV	065-51-		48,00	M	17.240371-1
PAVIMENTOS-MONCAYO-SL	4766BVG	065-51-		48,00	M	17.740818-8
PEÑA LOPEZ CARLOS-JAVIER	M 00663VZ	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	9.106937-4
PERALTA GINES ALFONSO	0223DLE	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	109.105986-9
PERVIVIAN-SL-EN CONST	A 003166CU	065-51-	120,00	M		17.350729-0
PERVIVIAN-SL-EN CONST	A 003166CU	065-51-	48,00	M		17.400275-5
PERVIVIAN-SL-EN CONST	A 003166CU	065-51-	48,00	M		17.350786-9
PERVIVIAN-SL-EN CONST	A 003166CU	065-51-	48,00	M		17.370289-7
PERVIVIAN-SL-EN CONST	A 003166CU	065-51-	48,00	M		17.900286-5
PERVIVIA-SL-EN CONST	A 003166CU	065-51-	120,00	M		17.900274-1
PERVIVIAN SL	A 003166CU	065-51-	48,00	M		17.120319-3
PLESESCU CONSTANTIN-CATALIN	0205DYB	091-2M-009		200,00	G	422858-7
PLUMBING-ESPAÑA SA	6016CWN	065-51-	120,00	M		17.241025-1
PLUMBING-ESPAÑA SA	6016CWN	065-51-	120,00	M		17.520752-7
POSTIGO MORENO ANA-BEATRIZ	0800FZZ	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	209.103647-7
PROMOBELDAR	5866DZG	065-51-	72,00	M		14.034623-1
PROMONCAYO-2005-SL	1758FRK	065-51-		17.490720-6		
PUARVE-INTERIORISMOS-SL	6341BYM	065-51-	120,00	M		17.351099-8
PUARVE-INTERIORISMOS-SL	0271GHH	065-51-	120,00	M		17.460445-2
PYE-SDAD-COOP-EN-CONSTITUCION	1794FHD	065-51-		48,00	M	17.500924-0
PYE-SDAD-COOP-EN-CONSTITUCION	1794FHD	065-51-		48,00	M	17.500937-4
PYE-SDAD-COOP-EN-CONSTITUCION	1794FHD	065-51-		48,00	M	17.720960-3
QINWEI CHEN	2017FVV	003-1-003	06 PUNTOS	500,00	M	100.314219-1
QUNWEI CHEN	2017FVV	050-1-020	06 PUNTOS	600,00	M	100.677105-8
RAMIREZ ROSADO IGNACIO-JUAN	0559GKC	050-1-016		100,00	G	9.106665-7
RAHAEL DE LEY-SL	0234GZG	065-51-	120,00	M		17.471030-3
REFRIGERADOS-FRIOSCA-SAL	2086GPF	065-51-	120,00	M		17.400283-5
REGIMIENTO ZAPADORES FERROVIARIO	M 007174SX	065-51-	120,00	M		17.710244-0
RETRIBALLA HEBIB	B 00192VNV	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	9.105416-2
REST-ASADOR-ANGEL-ALBERTO-SL	9540FKX	065-51-		48,00	M	17.550945-7
RIMER-SERVICIOS-ARAGON-SL	7278FFY	065-51-	120,00	M		17.130525-1
RODRIGO-Y-QUILES-CONSULTOR	3758GHH	065-51-	72,00	M		10.390518-0
ROJAS VELEZ SANDRA-PATRICIA	6027FLC	146-1-001	04 PUNTOS	200,00	G	425499-5
RUBIO DIARTE MARIA-PILAR	6721DKC	094-2-012		36,00	L	107.180365-6
RUBIO POMAR ARTURO	9465GZC	094-2-005		60,00	L	4.039077-6
RUS TRIBALDOS CATALINA	7174GJT	094-2-013		24,00	L	7.471655-8
RUS TRIBALDOS CATALINA	3715CNX	094-2-013		24,00	L	7.770652-8
SALAS GARCIA VANESA	2358DFZ	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	679982-9
SALEQUITZCH-SL	9134DGY	065-51-	600,00	M		10.403909-6
SALEQUITZCH-SL	9134DGY	065-51-	48,00	M		17.590577-1
SANEAMIENTOS-CALEFACCION-GISTAS	0715FHD	065-51-	48,00	M		17.530556-0
SAN-FELIPE RODRIGUEZ SERGIO	7048BRP	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	9.106202-5
SANZ LOPEZ JOSE-LUIS	Z 004817AC	094-2-012		7.722585-8		
SAOIRE-CENTRE-21-SL	6148CFR	065-51-	120,00	M		17.390626-3
SASABI INMOBILIARIA-SL	8913GYW	065-51-		48,00	M	17.600808-2
SEBASTIAN PEREZ JUAN MANUEL	3513CWK	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	9.104652-8
SERRANO TURON PEDRO-A	Z 000177BH	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	680169-1
SERV-GERIATRICOS-MIRAFLORES-SL	9437BMY	065-51-	120,00	M		17.451263-8
SERVIC-ADMON-EMPRESAS-Y-NEGOCIOS	4909CGM	065-51-	600,00	M		14.035878-4
SERVIC-ADMON-EMPRESAS-Y-NEGOCIOS	4909CGM	065-51-	120,00	M		17.451141-0
SERVIC-ADMON-EMPRESAS-Y-NEGOCIOS	4909CGM	065-51-	48,00	M		17.830384-4
SERVICIOS-INMOBILIARIOS-LUXOR-SL	4079BWX	065-51-	48,00	M		17.481199-0
SERVICIOS-INMOBILIARIOS-LUXOR-SL	4079BWX	065-51-	48,00	M		17.720868-8
SERVICIOS-INMOBILIARIOS-LUXOR-SL	4079BWX	065-51-	48,00	M		17.770429-3
SHUI IMPORT EXPORT SL	6242DLJ	065-51-	48,00	M		17.781087-0
SHUI IMPORT EXPORT SL	8757BKD	065-51-	900,00	M		19.104018-0
SI-DATAAUDITING&CONSULTING-SL	3207CVV	065-51-	120,00	M		17.700323-3
SIBENRA ALMAGRO CARLOS	7893FBY	094-2-013		24,00	L	7.460565-9
SILVA MONREAL JUAN	4972DKR	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	680516-0
SOLO-ALTA-SL	0787CDX	065-51-	72,00	M		10.678427-5
SPAZIO-ROSSO-SL	5385BZK	065-51-	120,00	M		17.640783-8
STANDS-GOLD-SL	3088DZX	065-51-	48,00	M		17.530940-3
STEFAN-SC	Z 006865AT	065-51-	600,00	M		10.382072-5
STETS VIKTOR	8200FPD	091-1-003		200,00	G	414814-9
SUPERSTAR-ESPECTACULOS-SC	4289DSF	065-51-	48,00	M		17.160700-2
SYNC ENTERTAINMENT SL	7085GFR	065-51-		48,00	M	14.032577-4
TELECOMUN-MARIANO-ESTEBAN-CAMPOS	2213CXR	065-51-	72,00	M		10.376835-2
TERMO-EBRO-SL	8877CSY	065-51-	120,00	M		17.100326-3
TERMO-EBRO-SL	8877CSY	065-51-	120,00	M		17.640833-1
TORRESCASANA ANGULO JAVIER	1551GDJ	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	409.094052-7
TRANSPORT-ASSISTANT-SPAIN-SL	Z 000298AZ	065-51-	72,00	M		14.031894-0
TRANSPORTES Y MONTAJES MAYBAC SL	7903PGP	065-51-	72,00	M		14.027518-8
TRAVIAN-SL	1304DSR	065-51-	900,00	M		19.103568-9
UBED GOMEZ FCO-JAVIER	Z 007125AZ	091-2G-001		200,00	G	4.047333-0
VAD-3	7143BTB	065-51-	48,00	M		10.381785-5
VELA MELIUS JOSUE	7143GJT	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	209.102827-5
VINEDOS BODEGAS VERA CRUZ-SL	9604DBT	065-51-	48,00	M		17.160389-4
VINEDOS Y BODEGAS VERA CRUZ-SL	9604DBT	065-51-	48,00	M		17.340330-9
VIVEROS Y CULTIVOS ANTEQUERA SL	1742CYC	065-51-	120,00	M		17.341035-9
VIVENDAS RIUSEÑORES-SL	NA 00219ABD	065-51-	48,00	M		17.310226-6
ZARAUR-2003-SL	3482DVM	065-51-	48,00	M		17.056254-3
ZGCONFORT-SC	6074FVR	065-51-	600,00	M		10.402635-6
ZGCONFORT-SC	6074FVR	065-51-	120,00	M		17.190670-6
ZURISFA-SL	0232FXC	065-51-	120,00	M		17.180106-0
ZURISFA-SL	0232FXC	065-51-	120			

Oficina de Tráfico de la Policía Local

Núm. 16.013

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan, se ha dictado resolución por la que por el teniente de alcalde delegado de Policía Local, por delegación de la potestad sancionadora (BOPZ núm. 24, de 31 de enero de 2009), acuerda desestimar los recursos de reposición interpuestos al considerar que los hechos denunciados constituyen las infracciones en cada caso de ellos se determina, y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

Las infracciones en las que constan números de puntos están recogidas entre las que detraen puntos de su autorización administrativa para conducir (anexo II del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial). Los puntos indicados se detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme. Los interesados pueden consultar su saldo de puntos en Internet, en la dirección www.dgt.es.

De no estar conformes con esta resolución, pueden interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo en el improrrogable término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ, conforme el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso que consideren más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2011. — El secretario general.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.
ABAJO MARTIN ALBERTO	1746CRB	094-2-013	04 PUNTOS	24,00	L	7.570071-3
ALVARADO POLO ANDRES	2863CCN	146-1-001		200,00	G	383968-4
ARAGON VAZQUEZ MARIA CONSUELO	1918FSY	075-1-002		200,00	G	302440-2
ARTIGA LEON JESUS-ANGEL	SO 004765 D	094-2-005		36,00	L	421500-9
BALLONGA RUIZ ROBERTO	7991CMH	003-1-002		200,00	G	430605-7
BOBE ESCORZA INMACULADA	Z 003659BF	094-2-016		36,00	L	4.031622-0
ENIGUITA BONED VICENTE	Z 007815BS	094-2-012		60,00	L	7.480798-1
FERRERA POZO BEATRIZ	0031GGC	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	102.102710-4
GARCIA MILLAN ROSA-M	7182GTN	146-1-001	04 PUNTOS	200,00	G	677734-9
LAVILLA ABIAN M-CARMEN	6804CYC	094-2-005		36,00	L	375795-7
MOREIRA DUARTE INOCENCIO	5959BXT	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	9.104857-8
PARDO MINDAN PABLO	2230GVG	146-1-001	04 PUNTOS	200,00	G	413269-2
RUMOROSO RAPOSO ALIUSTRO	0798FVY	132-1-007		36,00	L	100.306016-6
SANZ BECERRIL GONZALO	2328BFR	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	9.105040-1

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 14.775

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primer. — Aprobar con carácter inicial estudio de detalle para establecer un tratamiento unitario en la instalación de cinco ascensores (uno por portal) que mejoren las condiciones de accesibilidad de los bloques de calle Ribera del Alhama, núms. 8 y 10, y calle Ribera del Jiloca, núms. 2, 4, y 6, en el grupo de viviendas “Severino Aznar” (2.ª fase), ocupando para ello el espacio libre privado de uso público del interior de la manzana, según proyecto técnico con fecha de visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón de 5 de julio de 2011, instado por Mar Martín Vázquez, en representación de las Comunidades de Propietarios de los números 8 y 10 de la calle Ribera del Alhama, condicionándose la aprobación definitiva al cumplimiento a las siguientes prescripciones:

1. Como ha informado la Comisión Municipal de Patrimonio Histórico-Artístico, deberá presentarse alzado-perspectiva de la nueva apariencia del conjunto, con definición de tratamiento de materiales. Se sugiere una mayor separación entre la caja de escalera y los bloques, reduciendo la conexión entre la escalera y el edificio.

2. Deberá aportarse en soporte digital la documentación gráfica del proyecto de estudio de detalle.

3. Habrá de aportarse la conformidad de los propietarios de los bloques afectados (calle Ribera del Alhama, núms. 8 y 10, y calle Ribera del Jiloca, núms. 2, 4, y 6).

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, mediante publicación del acuerdo en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón” y notificación a las comunidades de propietarios de los edificios objeto del estudio de detalle.

Tercero. — Conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, suspender el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del estudio de detalle.

Cuarto. — Transcurrido el plazo de exposición al público, y cumplimentadas las prescripciones

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 768.840/2011 a información pública durante el plazo de un mes, en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial” correspondiente.

Zaragoza a 16 de noviembre de 2011. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo Núm. 15.273

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo modificación de estudio de detalle relativo a la manzana R.02 del sector SUZ 88/1 “Canal Imperial-Montes de Torrero”, a instancia de Begoña Ruiz de Temiño Bueno, en representación de Coopera 2 Canaleto Acqua Alta, Sociedad Cooperativa Aragonesa. La documentación objeto de aprobación definitiva será:

— Documentación escrita con fecha de entrada en la Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano de 11 noviembre de 2011.

— Planos 01-02-03-05 con fecha de visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, Demarcación de Zaragoza, de 4 de agosto de 2011.

— Plano 04' con fecha de entrada en la Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano de 11 noviembre de 2011. El objeto del estudio de detalle es dar cumplimiento a la normativa urbanística vigente con la finalidad de garantizar una concepción arquitectónica unitaria para la manzana objeto de ordenación.

Segundo. — Resolver las alegaciones formuladas por Miguel Angel Castillo Malo, en nombre y representación de Construcciones Castillo Balduz, S.L., en base al informe del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de 17 de noviembre de 2011, del que se dará traslado a los interesados.

Tercero. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios del Reglamento de Planeamiento, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el BOPZ o, en su caso, en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón”.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, deberá remitirse al Consejo de Urbanismo de Aragón copia de los documentos integrantes del estudio de detalle aprobado definitivamente.

Quinto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 1 de diciembre de 2011. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo Núm. 15.560

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial la modificación aislada núm. 78 del documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, consistente en modificar la calificación de la finca registral número 9.462 calificada como A6/2 a servicios de infraestructura de uso privado SI (PV), a propuesta de Zoilo Ríos Torre, según proyecto de fecha 21 de marzo de

2011, redactado por los arquitectos don Daniel Olano, don Alberto Mendo y don Sergio Marta, y habiendo mostrado el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo su parecer favorable en sesión de fecha 1 de marzo de 2011.

Segundo. — De acuerdo con el informe del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de fecha 7 de junio de 2011, previamente a la aprobación definitiva deberán presentarse los planos a la misma escala que los planos originales del Plan General.

Tercero. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 78.2 y 57 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del “Boletín Oficial de Aragón”, según dispone la disposición adicional quinta del citado cuerpo legal.

Cuarto. — Transcurrido el plazo de información pública, en cumplimiento del artículo 57.1, el expediente se remitirá a informe del Consejo de Urbanismo de Aragón.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, de edificación y de demolición que pudieran verse afectadas por la modificación en curso.

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Licencias de Actividad a la vista de la tramitación del expediente núm. 129.291/2009.

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 763.548/2010 a información pública durante el plazo de un mes, en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial” correspondiente.

Zaragoza, a 7 de diciembre de 2011. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Area de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud

Servicio Jurídico de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 53

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2011, acordó lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2011, resultó aprobado inicialmente el Reglamento del Servicio Público de Transporte Urbano de Viajeros en Tranvía en la ciudad de Zaragoza.

Sometidos a información pública y audiencia a las entidades interesadas, tanto el acuerdo de aprobación como el proyecto de la norma, conforme disponen los artículos 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante publicación en el BOPZ núm. 82, de fecha 11 de abril de 2011, y publicación edictal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, han sido presentadas las alegaciones que serán resueltas en los términos que con posterioridad serán objeto de examen, habiendo mediado para tal consideración el informe del Servicio de Movilidad Urbana de este Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I

Que el procedimiento de aprobación y modificación de ordenanzas y reglamentos municipales se encuentra reglado tanto por la legislación estatal como por autonómica sobre régimen local, y se halla previsto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, principalmente.

Del conjunto de trámites provenientes de la legislación en materia de régimen local del Estado y de la Comunidad Autónoma, resulta el siguiente procedimiento:

1.º *Formación del proyecto.* Artículo 129 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre.

1. Decidida la elaboración o modificación de un reglamento u Ordenanza se ordenará la iniciación de los trabajos preparatorios necesarios que concluirán con la redacción del texto del proyecto.

2. Se incorporarán al expediente todos cuantos estudios, informes o dictámenes haya motivado la elaboración de la norma, bien sean internos o se hayan encargado a profesionales externos.

La iniciativa corresponde a la Junta de Gobierno Local (art. 208 Rgto. Org.).

2.º *Aprobación del proyecto.*

Artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Corresponde a la Junta de Gobierno local: a) La aprobación de